

## ANEXO

*Plan de gestión de la zona especial de conservación ES2200040 “Río Ebro”, de las reservas naturales “Soto del Ramalete” (RN- 32), “Soto de la Remonta” (RN- 33) y “Sotos del Quebrado, el Ramillo y la Mejana” (RN- 38), y de los enclaves naturales “Sotos de Murillo de las Limas” (EN- 10), “Sotos de Traslapuente” (EN- 11), “Soto de la Mejana de Santa Isabel” (EN- 12), “Soto Alto” (EN- 24), “Soto Giraldelli” (EN- 25), “Soto de Mora” (EN- 26) y “Soto de los Tetones” (EN- 28)*

### ÍNDICE

- I.–Finalidad del Plan.
- II.–Valores naturales objeto de conservación.
- III.–Objetivos finales del Plan.
- IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan.
- V.–Normativa.
- VI.–Directrices u orientaciones para la gestión.
- VII.–Actuaciones.
- VIII.–Financiación del Plan de Gestión.
- IX.–Limitaciones.
- X.–Programa de seguimiento.
- XI.–Mapa de delimitación y entidades incluidas.
- XII.–Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.

#### *I.–Finalidad del Plan.*

El objetivo de este Plan es establecer las medidas activas y preventivas necesarias para mantener o restablecer, según el caso, el estado de conservación favorable de los hábitats naturales, especies, procesos ecológicos o elementos naturales y culturales relacionados en el siguiente apartado.

Las medidas que se adopten en virtud de este Plan de Gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del espacio y de su contribución a la coherencia de la Red Natura 2000 en Navarra. Cualquier otro plan, programa o proyecto que pueda afectar a la Zona Especial de Conservación deberá adecuarse a estas finalidades.

No obstante, las medidas adoptadas por el presente Plan y las que de él pudieran derivarse tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales y, en la medida de lo posible, tratarán de armonizar los usos y los aprovechamientos actuales, con otros potenciales que respondan a nuevas demandas sociales, como es el ocio y recreo, la educación ambiental o la investigación, evitando transformaciones que puedan provocar la pérdida de los valores que fundamentan la protección del espacio.

Finalmente, cabe destacar que el trazado previsto del Tren de Alta Velocidad atraviesa el río Ebro y el lugar en Castejón y que, de acuerdo con el informe remitido con fecha de 10 de febrero de 2017 por el Servicio de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, el proyecto constructivo, actualmente en redacción, incorporará todas las determinaciones de la DIA formulada mediante Resolución de 16 de abril de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente. La ejecución de las obras tendrá en cuenta asimismo los informes emitidos desde la Dirección General de Medio Ambiente y Agua de 2010 y 2011 de forma que se haga compatible esta infraestructura con la conservación del espacio.

## II.-Valores naturales objeto de conservación.

En la ZEC se han reconocido hasta 9 hábitats fluviales de interés comunitario que ocupan el 31 % de la superficie. Entre ellos se encuentran los bosques de galería de Salix alba y Populus alba, las galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae), los megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino, los prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion, los ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba, los ríos de orillas fangosas con vegetación de Chenopodium rubri p.p. y de Bidention p.p., los ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranuncion fluitantis y de Callitricho-Batrachion, los ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum y los lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition.

La ZEC es un humedal de interés para la invernada de aves acuáticas, siendo reseñables las concentraciones de algunas ardeidas como garcilla bueyera (Bulbucus ibis), garza real (Ardea cinerea), garceta común (Egretta garcetta) martinete común (Nycticorax nycticorax) y cigüeña blanca (Ciconia ciconia). Son de destacar también las agregaciones de ánade azulón (Anas platyrhynchos) y los dormideros comunales de cormorán grande (Phalacrocorax carbo) y de aguiluchos lagunero (Circus aeruginosus) y pálido (Circus cyaneus).

Entre las aves nidificantes destacan el avetoro (Botaurus stellaris), el avetorillo común (Ixobrychus minutus), la garza Imperial (Ardea purpurea), el aguilucho lagunero occidental (Circus aeruginosus), el milano negro (Milvus migrans) y la aguilla calzada (Hieraetus pennatus). También aparecen como reproductoras, pero con cifras más discretas el calamón (Porphyrio porphyrio), el andarríos chico (Actitis hypoleucos), el chorlitejo chico (Charadrius dubius), el martín pescador (Alcedo atthis), el avión zapador (Riparia riparia) o el pájaro moscón (Remiz pendulinus). Durante los pasos migratorios se observan ejemplares de polluela pintoja (Porzana porzana).

Los mamíferos más reseñables son el visón europeo (Mustela lutreola), la nutria (Lutra lutra) y la turón (Mustela putorius).

De las 6 especies de peces catalogados presentes destacan la madrilla (Chondrostoma toxostoma) y la bermejuela (Rutilus arcasii). También de interés para la conservación son la lamprehuela (Cobitis calderoni), el lobo de río (Barbatula quignardi) y el barbo de Graells (Luciobarbus graellsii). Existen citas antiguas de pez fraile (Salaria fluviatilis) pero su presencia actualmente no se encuentra confirmada.

Entre los anfibios destacan por su catalogación el tritón jaspeado (Triturus marmoratus), el sapo partero (Alytes obstetricans), el sapo de espuelas (Pelobates cultripes) y el sapo corredor (Bufo calamita: *El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es Epidalea calamita*). El galápago europeo (Emys orbicularis) es el reptil más relevante y presenta varias poblaciones en la ZEC.

Entre los invertebrados destacan los bivalvos Margaritifera auricularia, Unio mancus, Anodonta anatina y Potomida littoralis. También es reseñable la presencia Proserpinus proserpina, lepidóptero amenazado de la familia de los esfíngidos.

A continuación, se incluye información relativa a la totalidad de objetos de conservación del espacio (tipos de hábitat y especies de interés comunitario recogidos en el Formulario Normalizado de Datos), en forma de tablas. Además, se indican otras especies de fauna y flora también recogidas en el mismo formulario.

-Tipos de hábitats de la Directiva 92/43/CEE presentes en la ZEC y evaluación de la ZEC en función de éstos:

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Código	Descripción	A/B/C
1410	Pastizales salinos mediterráneos (Juncetalia maritimi)	-
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Salicornietea fruticosae)	-
1430	Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsolietea)	-
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	B
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum	B

TIPOS DE HÁBITATS DEL ANEXO I		EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Código	Descripción	A/B/C
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranuncion fluitantis y de Callitricho-Batrachion	B
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de Chenopodium rubri p.p. y de Bidention p.p.	B
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba	A
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	-
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	-
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	C
6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	B
92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	A
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	B

Código: (\*) = Hábitat prioritario.  
Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo; (-): Hábitats no significativos.

-Especies presentes en la ZEC a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO	TIPO	EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZEC
Invertebrados	Proserpinus proserpina	p	-
Peces	Rutilus arcasii (1)	p	-
Peces	Chondrostoma toxostoma (2)	p	-
Reptiles	Emys orbicularis	p	B
Aves	Anas platyrhynchos	r	-
Aves	Anas platyrhynchos	w	-
Aves	Phalacrocorax carbo	w	B
Aves	Botaurus stellaris	r	C
Aves	Botaurus stellaris	w	B
Aves	Ixobrychus minutus	r	-
Aves	Nycticorax nycticorax	w	B
Aves	Bulbucus ibis	w	B
Aves	Ardea cinerea	w	-
Aves	Ardea purpurea	r	B
Aves	Egretta alba	w	-
Aves	Egretta garcetta	w	-
Aves	Ciconia ciconia	r	-
Aves	Ciconia ciconia	w	-
Aves	Milvus migrans	r	-
Aves	Circus aeruginosus	r	B
Aves	Circus aeruginosus	w	B
Aves	Circus cyaneus	w	-
Aves	Hieraetus pennatus (3)	r	-
Aves	Porphyrio porphyrio	p	-
Aves	Porzana porzana	c	-
Aves	Charadrius dubius	r	-
Aves	Alcedo atthis	p	-
Mamíferos	Myotis emarginatus	p	-
Mamíferos	Mustela lutreola	p	B
Mamíferos	Lutra lutra	p	B

Tipos: p = permanente; r = reproductor; c = concentración; w = invernante.  
Evaluación global de la ZEC: A = Valor excelente; B = Valor bueno; C = Valor significativo; (-): Especies no significativas.

- (1) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es Achondrostoma arcasii.
- (2) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es Parachondrostoma miegii.
- (3) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es Aquila pennata.

-Otras especies de fauna y flora:

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO
Invertebrados	Margaritifera auricularia
Invertebrados	Unio elongatulus (1)

GRUPO	NOMBRE CIENTÍFICO
Anfibios	Triturus marmoratus
Anfibios	Alytes obstetricans
Anfibios	Pelobates cultripes
Anfibios	Bufo calamita (2)
Peces	Cobitis calderoni
Peces	Salaria fluviatilis
Peces	Luciobarbus graelsii
Aves	Actitis hypoleucos
Aves	Riparia riparia
Aves	Mustela putorius

(1) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Unio mancus*.

(2) El nombre actual científicamente aceptado para esta especie es *Epidalea calamita*.

Atendiendo a los anteriores valores se ha seleccionado una serie de hábitats y especies de fauna presentes o potenciales en la ZEC, que representan en conjunto los valores naturales que caracterizan el territorio. A esta serie de hábitats y especies se les denomina 'Elementos Clave', ya que se emplean como ejes principales en los que basar la conservación 'activa' de la ZEC. Así, partiendo de unos objetivos propuestos para todos y cada uno de estos elementos clave y después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación, se proponen normas, directrices de gestión y actuaciones, que permitan mantener y mejorar los valores naturales de la ZEC en su conjunto.

Los 'Elementos Clave' para la gestión de la ZEC son:

- 1.–Sistema fluvial.
- 2.–Habitats fluviales.
- 3.–Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos.
- 4.–Galápagos europeo.
- 5.–Aves acuáticas.
- 6.–Visión europeo y nutria paleártica.

Se ha definido además la siguiente área de trabajo:

- A.–Uso público.

### III.–Objetivos finales del Plan.

Se entiende por objetivos finales las metas o fines que debe perseguir la gestión para alcanzar en el menor tiempo posible un estado de conservación favorable para todos los elementos clave relacionados en el apartado anterior.

- 1.–Sistema fluvial.

1.1. Objetivo final: Garantizar un buen estado ecológico del territorio fluvial.

- 2.–Habitats fluviales.

2.1. Objetivo final: Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales.

- 3.–Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos.

3.1. Objetivo final: Garantizar la conservación de los peces y bivalvos autóctonos.

- 4.–Galápagos europeo.

4.1. Objetivo final: Garantizar la presencia de galápagos europeo.

- 5.–Aves acuáticas.

5.1. Objetivo final: Garantizar la conservación de las aves ligadas al medio fluvial.

- 6.–Visión europeo y nutria paleártica.

6.1. Objetivo final: Garantizar la presencia de visión europeo y nutria paleártica.

- A.–Uso público.

A.1. Objetivo final: Garantizar un uso público compatible con la conservación de los valores naturales del Lugar.

### IV.–Resultados esperables de la aplicación del Plan.

Dado que los objetivos finales o metas del plan pueden no ser alcanzables dentro de su periodo de vigencia por razones ecológicas, sociales o económicas, se definen los resultados esperados de la aplicación del mismo durante dicho periodo de vigencia. Estos resultados, que deben permitir avanzar hacia la consecución de los objetivos finales propuestos, son los siguientes, de acuerdo con la numeración de elementos clave y objetivos finales:

- 1.–Sistema fluvial.

1.1.1. Objetivo operativo: Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica.

1.1.2. Objetivo operativo: Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación.

1.1.3. Objetivo operativo: Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola.

1.1.4. Objetivo operativo: Disminuir las afecciones a la avifauna provocadas por los tendidos eléctricos.

1.1.5. Objetivo operativo: Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales.

1.1.6. Objetivo operativo: Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales.

- 2.–Habitats fluviales.

2.1.1. Objetivo operativo: Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales.

2.1.2. Objetivo operativo: Reducir la presencia de especies de flora exótica invasora.

2.1.3. Objetivo operativo: Mejorar el conocimiento y la conservación de algunas especies faunísticas de interés asociadas a los hábitats fluviales.

- 3.–Comunidad de especies acuáticas: peces y bivalvos.

3.1.1. Objetivo operativo: Conocer la situación poblacional de los peces y bivalvos autóctonos.

3.1.2. Objetivo operativo: Conocer y mejorar las condiciones del hábitat de los peces y bivalvos autóctonos.

- 4.–Galápagos europeo.

4.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución poblacional del galápagos europeo.

4.1.2. Objetivo operativo: Aumentar la disponibilidad de hábitat para el galápagos europeo

4.1.3. Objetivo operativo: Evitar afecciones a los hábitats con presencia de galápagos europeo

- 5.–Aves acuáticas.

5.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de las poblaciones de las aves ligadas al medio fluvial.

5.1.2. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat para las aves ligadas al medio fluvial.

5.1.3. Objetivo operativo: Reducir la mortalidad y las molestias por causas naturales y no naturales en las aves ligadas al medio fluvial.

- 6.–Visión europeo y nutria paleártica.

6.1.1. Objetivo operativo: Conocer la evolución de la presencia de nutria paleártica.

6.1.2. Objetivo operativo: Conocer la población y el estado sanitario del visión europeo.

6.1.3. Objetivo operativo: Mejorar las condiciones del hábitat para el visión europeo y la nutria paleártica.

- A.–Uso público.

A.1.1. Objetivo operativo: Desarrollar actividades de sensibilización ambiental en el Lugar.

A.1.2. Objetivo operativo: Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar.

### V.–Normativa.

#### –Normativa general.

1. Toda actuación que se prevea realizar en suelo forestal se regulará a través de la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero.

2. Quedarán sometidos a la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los planes, programas, proyectos y actividades, de titularidad pública o privada, incluidos en alguno de sus anejos, que en su concepción, puesta en marcha o ejecución sean susceptibles de alterar las condiciones del medio ambiente o de producir riesgos sobre afecciones para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas y sus bienes.

3. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 2/1993 de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, y la no afección a las especies animales y vegetales de interés comunitario, así como a sus hábitats o a los elementos del paisaje que revistan especial importancia para la conservación de la Zona Especial de Conservación.

4. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra, en el Anexo I del Decreto Foral 230/1998, de 6 de julio, por el que se aprueban los Planes Rectores de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra y en el Decreto Foral 72/1989, de 16 de marzo, por el que se declaran Enclaves Naturales determinados espacios naturales del territorio de Navarra

5. Cualquier autorización que se emita garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para

el Desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

6. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Obras Hidráulicas.

7. Será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

–*Normativa específica.*

#### 1. Tramos fluviales.

1.1. En aquellos proyectos públicos y nuevos usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se respetará una banda continua al cauce, no inferior a 5 m de anchura, cuyo fin será constituirse en formaciones naturales de ribera.

1.2. En las cortas de arbolado (cortas a hecho) adyacentes al cauce fluvial deberá recuperarse una banda de al menos 5 metros de anchura contigua a dicho cauce, con especies propias de vegetación natural de la zona.

1.3. Está prohibido el abandono de cualquier tipo de residuo fuera de los lugares acondicionados para ello. En ningún caso se podrán verter escombros.

1.4. No se permitirán aquellas actuaciones o proyectos que impliquen una alteración del régimen natural de las aguas corrientes, salvo las mínimas necesarias para el abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios existentes.

1.5. No se permitirán aquellas actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana, la seguridad pública, la conservación de los valores naturales o el mantenimiento o reparación de infraestructuras existentes con concesiones en vigor.

1.6. Se asegurará el cumplimiento de un régimen de caudales, de acuerdo con la normativa de aguas y la concesión, que garantice la conservación de los hábitats y especies.

1.7. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats fluviales y otros Hábitats de Interés Comunitario y Prioritarios del Lugar, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

1.8. No se permitirá la plantación de especies exóticas invasoras en el Lugar y en sus inmediaciones que puedan afectar negativamente en la conservación de los hábitats naturales y especies autóctonas presentes en el espacio.

1.9. Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats de madriña, lamprehuela, bermejuela, pez fraile y bivalvos deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

1.10. Los usos y actuaciones que se realicen en los humedales y su entorno con presencia de galápagos europeo deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los valores naturales de estos enclaves.

1.11. Los usos y actuaciones que afecten a los enclaves con murciélagos deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de sus valores naturales, excepto cuando concurren razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

#### 2. Reservas y Enclaves Naturales.

2.1. La gestión de las masas forestales de las Reservas Naturales incluidas en el Lugar tendrá como objetivo el fomento, conservación y mejora de los hábitats naturales y seminaturales propios del Lugar, de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE. En todo caso, se evitarán molestias a la fauna, especialmente en el periodo de nidificación.

2.2. Queda prohibida la entrada de ganado al interior de las Reservas Naturales “Soto de la Remonta” y “Sotos del Quebrado, el Ramillo y La Mejana”, excepto cuando se determine la necesidad del pastoreo como medida de conservación. También se podrá permitir el pastoreo cuando vaya dirigido a limitar el desarrollo de la vegetación en aquellos puntos o líneas necesarios para la caza del jabalí, en caso de necesidad de control de daños a los cultivos.

2.3. En la Reserva Natural “Soto del Ramalete” el pastoreo será autorizable, siempre que no interfiera con los objetivos de conservación de la Reserva.

2.4. Se prohíbe el aprovechamiento de leñas y la recogida de productos silvestres en las Reservas Naturales incluidas en el Lugar, excepto en la Reserva Natural Soto del Ramalete, en la que el aprovechamiento de leñas será autorizable, siempre que no interfiera con los objetivos de conservación de la citada Reserva Natural.

2.5. En las Reservas Naturales y Enclaves Naturales incluidos en el Lugar, las actividades cinegéticas se regularán en el Plan de Ordenación Cinegética correspondiente.

2.6. Cuando las Reservas Naturales y Enclaves Naturales incluidas en el Lugar sean zonas libres, sólo se podrá cazar por razones de conservación de esos espacios y/o por daños a los cultivos del entorno y/o por razones de seguridad vial.

2.7. Se prohíbe el estacionamiento y la circulación de vehículos motorizados o mecánicos en el interior de las Reservas Naturales incluidas en el Lugar.

2.8. El acceso de los visitantes a las Reservas Naturales incluidas en el Lugar seguirá las vías existentes y/o los itinerarios señalizados.

Son de aplicación las normas 1.1 a 1.11 del apartado 1, normativa específica de los tramos fluviales del presente plan de gestión.

#### VI.–*Directrices u orientaciones para la gestión.*

Las siguientes directrices u orientaciones para la gestión deben entenderse como recomendaciones que deben aplicarse salvo que existan motivos fundamentados que justifiquen lo contrario.

1. En aquellos proyectos, usos y aprovechamientos cuyo ámbito limite con los cauces fluviales se priorizará la recuperación de una banda de vegetación natural continua de una anchura variable, dependiendo de las características de la llanura de inundación de cada tramo (15 m en orillas escarpadas y de 25 m en zonas con llanura de inundación).

2. Las ayudas de carácter agroforestal y medioambiental se intentarán adecuar a las directrices de este plan.

3. En los proyectos de restauración fluvial se priorizará favorecer la colonización vegetal espontánea. En los casos en los que se decida que esto no es posible y sea necesario llevar a cabo plantaciones, se utilizarán especies autóctonas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno, y en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

4. Se evitará realizar plantaciones en áreas de interés para la conservación de hábitats fluviales salvo con fines de restauración compatibles con los objetivos del Plan de Gestión.

5. En los proyectos de recuperación de hábitats fluviales se procurará un mantenimiento posterior de los mismos para evitar el rebrote de chopos u otras especies de flora exótica.

6. Se establecerá un protocolo de colaboración con el Gobierno de Aragón para la conservación de Margaritifera auricularia.

7. Durante los trabajos de limpieza de los canales de riego se asegurará el rescate y devolución de todos los ejemplares de bivalvos extraídos.

8. En los bosques de ribera situados dentro de los límites del Lugar, se respetarán y conservarán los ejemplares de árboles añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, favoreciendo la presencia de madera muerta, en suelo y en pie, con la excepción de las situaciones que puedan suponer un riesgo para las personas o puedan comprometer la capacidad hidráulica del cauce, por presencia de puentes u otros elementos que pudieran taponarse incrementando el efecto de las avenidas.

9. En todos los proyectos de creación o restauración de humedales se incorporarán aspectos constructivos que favorezcan la presencia de galápagos europeo.

10. En los proyectos de restauración fluvial se incorporarán elementos constructivos que favorezcan la presencia de visón europeo y de nutria paleártica.

11. Los trabajos de limpieza de canales y acequias y del cauce del río en el Lugar, se realizarán del 1 de septiembre al 31 de marzo, fuera de la época de cría de los mamíferos de interés en el Lugar asociados a estos hábitats.

12. En los Planes de Ordenación Cinegética, la superficie de las Reservas Naturales y los Enclaves Naturales incluidos en el Lugar será considerada como Reserva o Refugio de caza. El Servicio de Medio Natural analizará la tramitación de las autorizaciones excepcionales de caza derivadas de los daños causados por la fauna cinegética procedente de estos espacios protegidos, tratando de agilizar o/y simplificar dichas autorizaciones.

#### VII.–*Actuaciones.*

Para el periodo de vigencia del presente Plan se establecen las siguientes actuaciones:

##### 1. Medidas asociadas al cauce y sistema fluvial.

1.1. Revisión del trabajo de evaluación del estado de conservación de la banda de vegetación de ribera realizado en 2002 mediante el índice QBR.

1.2. Redacción y ejecución de proyectos de restauración de riberas en tramos con un índice QBR intermedio o inferior.

1.3. Redacción y ejecución de proyectos de diversificación del corredor fluvial.

1.4. Redacción y ejecución de proyectos piloto de revegetación de escolleras que no se puedan eliminar.

1.5. Elaboración de un inventario y cartografía en detalle de los elementos diversificadores del corredor fluvial (islas, meandros, playas de gravas, badinas, taludes en tierra ...).

1.6. Realización de un estudio que analice las diferentes alternativas para la restauración de los terrenos ocupados por cultivos y choperas del Lugar con potencialidad para albergar hábitats de interés.

1.7. Evaluación de la evolución de las actuaciones de restauración llevadas a cabo en el Enclave Natural Soto de Tetones y propuesta de medidas correctoras.

1.8. Elaboración de un inventario detallado de infraestructuras de defensa frente a avenidas y erosión (motas, escolleras, canalizaciones, etc).

1.9. Redacción y ejecución de proyectos para la eliminación y/o retranqueo de infraestructuras de defensa (motas).

1.10. Realización de un estudio del conjunto de aprovechamientos hídricos y la determinación de la posible afección al régimen y caudal de las aguas superficiales y propuesta de medidas correctoras.

1.11. Establecimiento y puesta en marcha de un sistema de control y seguimiento de las detracciones de agua para las centrales hidroeléctricas que contemple:

–La instalación de aforos para controlar las detracciones de las aguas superficiales.

–El seguimiento a lo largo del año de los aforos.

1.12. Comunicación a la CHE que en la definición de caudales ecológicos o ambientales se consideren, además de los requerimientos de la ictiofauna, los requerimientos de los hábitats fluviales para garantizar la conservación de los mismos.

1.13. Determinación de los focos de contaminación que puedan estar afectando puntualmente a la conservación de los hábitats y de las especies y propuesta de medidas correctoras.

2. Medidas asociadas a los hábitats.

2.1. Inventario y cartografía de las nuevas superficies de hábitats incluidas en la redelimitación del Lugar.

2.2. Redacción y ejecución de proyectos para la recuperación de hábitats fluviales y hábitats para las especies.

2.3. Establecimiento y puesta en marcha de protocolos de seguimiento específicos para hábitats fluviales con presencia puntual, en especial en el Soto de los Tetones.

2.4. Realización de un inventario de flora exótica y propuesta de acciones para el control de la misma.

2.5. Ejecución de proyectos para el control de las especies de flora exótica invasora en el Lugar.

3. Medidas asociadas a la fauna.

3.1. Realización de muestreos periódicos de odonatos representativos.

3.2. Realización de prospecciones periódicas para determinar la distribución y abundancia del lepidóptero *Proserpinus proserpina*.

3.3. Puesta en marcha de un programa de monitorización de anfibios.

3.4. Colocación de cajas-refugios para murciélagos y monitorización periódica de las mismas.

3.5. Construcción de nuevos refugios y/o adecuación de edificaciones para albergar colonias de murciélagos y monitorización periódica de las mismas.

3.6. Realización de muestreos periódicos de madrilla, bermejuela, lamprehuela y pez fraile, de acuerdo a una metodología y un esfuerzo de muestreo que posibilite la monitorización de sus principales parámetros poblacionales.

3.7. Continuación de los censos periódicos de *Margaritifera auricularia* que realiza el Gobierno de Navarra en los canales del río Ebro.

3.8. Realización de prospecciones para la comprobación de la permanencia de las colonias de bivalvos detectadas en 2002.

3.9. Realización de prospecciones exhaustivas de *Margaritifera auricularia* en el río Ebro para detectar posibles poblaciones.

3.10. Ejecución de proyectos de pasos para peces en aquellos azudes impermeables que correspondan a concesionarios que en el período de vigencia de este plan requieran de modificaciones o renovaciones de la licencia de actividad clasificada.

3.11. Evaluación de la efectividad de la escala de peces del azud de la minicentral Electra Tudelana, especialmente para la madrilla.

3.12. Realización de un estudio sobre el impacto de los peces exóticos en la comunidad íctica autóctona y propuesta de medidas de gestión.

3.13. Realización de un estudio sobre el impacto de los bivalvos exóticos en las comunidades de bivalvos autóctonos y propuesta de medidas de gestión.

3.14. Realización de un estudio y ejecución de un proyecto piloto para la recuperación de *Margaritifera auricularia* y *Salaria fluviatilis* en los canales del Ebro.

3.15. Realización de censos periódicos de galápago europeo.

3.16. Creación de hábitats o humedales favorables para el galápago europeo

3.17. Seguimiento, control y erradicación de galápagos exóticos de acuerdo a un protocolo establecido.

3.18. Adopción de soluciones técnicas adecuadas para evitar la mortalidad no natural de galápago europeo en pozos, sifones o similares.

3.19. Realización de una campaña de información acerca de la especie, que incluya tanto la necesidad de no capturar ejemplares como la importancia de no liberar tortugas exóticas en el medio natural.

3.20. Continuación de los seguimientos intensivos de los efectivos reproductores de avetoro común que se vienen realizando por parte del Gobierno de Navarra.

3.21. Continuación de los censos de aves acuáticas invernantes y nidificantes que viene desarrollando del Gobierno de Navarra.

3.22. Realización de censos periódicos de martín pescador y avión zapador.

3.23. Realización de censos periódicos de milano negro y águila calzada.

3.24. Realización de un estudio de la capacidad de acogida de los carrizales del Barranco de Valdelafuente y del Soto de Tetones para las ardeidas y recomendaciones para su gestión.

3.25. Realización de un proyecto para mejorar la capacidad de acogida de los carrizales para las ardeidas.

3.26. Creación de taludes verticales arcillosos para la instalación de colonias de aves riparias.

3.27. Corrección de los tendidos eléctricos que presentan riesgos para las aves por colisión o por electrocución.

3.28. Realización de campañas periódicas de control de jabalí.

3.29. Continuación con la monitorización de aguilucho lagunero, milano real y milano negro para detectar posibles nuevos casos de envenenamiento.

3.30. Continuación con los muestreos periódicos de nutria paleártica que viene realizando Gobierno de Navarra

3.31. Realización de muestreos periódicos de visón europeo y turón, que incluyan la toma de muestras sanitarias correspondientes.

3.32. Realización de cartografía de los puntos potenciales de mortalidad no natural de visón europeo y nutria paleártica.

3.33. Redacción y ejecución de proyectos de corrección de puntos negros de mortalidad de visón europeo y nutria paleártica.

3.34. Continuación de medidas de seguimiento, control y erradicación de visón americano y otras especies de fauna exótica invasora.

4. Medidas asociadas al uso público.

4.1. Elaboración de materiales de sensibilización y divulgación sobre los valores naturales del Lugar.

4.2. Realización de una campaña de sensibilización sobre la problemática de las especies exóticas invasoras.

4.3. Elaboración de un estudio para la identificación y valoración de los posibles impactos que el uso público pudiera estar produciendo a los valores naturales del Lugar y que establezca las directrices del modelo de uso público que se pretende para el Lugar.

5. Reservas y Enclaves Naturales.

Son de aplicación las medidas 1.5, 1.7, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.27, 3.28, 3.29, 4.1, 4.2 y 4.3 del apartado VII Actuaciones del presente plan de gestión.

#### VIII.–Financiación del Plan de Gestión.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local atenderá:

–Las cuantías precisas para la ejecución de los proyectos de mantenimiento y restauración que garanticen el estado favorable de conservación del espacio.

–Las cantidades necesarias para el mantenimiento de equipamientos y estructura de gestión.

–Las partidas precisas para hacer efectivas las indemnizaciones a que puedan dar lugar las limitaciones a usos y actividades.

–Cuántas otras consignaciones resulten necesarias para la ejecución del plan y la consecución de sus objetivos.

Todo ello estará sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en consecuencia, se adquirirán los compromisos correspondientes según las disponibilidades presupuestarias existentes en su momento.

Las actuaciones que los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra realizan para promover la integración ambiental de sus políticas sectoriales, así como acciones promovidas por entidades locales o con financiación privada o de la Unión Europea, podrán asimismo contribuir al desarrollo del plan.

Aquellas actuaciones que contribuyan al mantenimiento del estado favorable de conservación de la ZEC, podrán ser financiadas totalmente por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Adminis-

tración Local, dentro del marco establecido por la normativa en materia de subvenciones. Para promover el desarrollo socioeconómico de los núcleos de población próximos, en cualquier otra ayuda dependiente de este Departamento se dará prioridad, siempre que ello sea posible, a aquellas que siendo compatibles con la conservación de espacios se propongan dentro del ámbito geográfico de la Zona Especial de Conservación, estableciendo además un incremento en el porcentaje de la ayuda respecto a otras que puedan proponerse fuera de este espacio o fuera de cualquier otro espacio natural. Asimismo, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local procurará la aplicación de fondos extrapresupuestarios cuya finalidad sea el desarrollo de alguna de las acciones previstas en este plan.

**IX.-Limitaciones.**

Las indemnizaciones por limitaciones de usos y actividades se aplicarán de igual manera a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 9/96,

de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra. No obstante, podrá convenirse otras formas de indemnización, tales como el otorgamiento de ayudas, subvenciones, la provisión de servicios u otros medios de fomento.

**X.-Programa de seguimiento.**

Se establece un programa de seguimiento para garantizar la correcta ejecución del plan y la consecución de sus objetivos. Dicho programa incluye al menos un indicador objetivamente verificable para cada uno de los objetivos establecidos.

Aualmente se informará al Comité de Pilotaje de los resultados de este Programa y, en general, del grado de ejecución del Plan.

Cuando, en virtud de los resultados obtenidos, se observe una desviación con respecto a los resultados esperados o se estime la imposibilidad de alcanzarlos en el plazo previsto, se podrán incorporar al Plan cuantas medidas sean necesarias para mejorar la efectividad y la eficacia de la gestión.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL		CRITERIO ÉXITO
1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1. Garantizar un buen estado ecológico del territorio fluvial		Discontinuidades en la banda de vegetación natural	Existen		No existen
			Zonas con presencia de elementos diversificadores del cauce fluvial (zonas de alta diversidad que conjugan playas, islas, remasos, rápidos, limos, gravas, etc)	Desconocidas		Mayor que el valor inicial
			Anchura de la banda de vegetación	Menor a 5 m en algunos tramos		Mínimo de 15 m en orillas escarpadas y 25 m en llanuras de inundación
			Obstáculos impermeables para la fauna piscícola	Existen		No existen
			Tendidos eléctricos con riesgo para las aves	Existen		No existen
			Régimen de caudales	Alterado		No existe afección a los valores naturales por acción directa de la variación de caudales
			Indicadores para la evaluación del estado de las masas de agua de la categoría río (RD 817/2015 y Anexo XII. Plan Hidrológico DH del Ebro (2015 2021):	Año 2014: Cód. masa de agua: 448 Estado físico-químico: Muy bueno Estado químico: Desconocido Estado biológico: Desconocido Estado hidromorfológico: Desconocido Estado ecológico: Muy bueno Clasificación global: Bueno	Año 2014: Cód. masa de agua: 449 Estado físico-químico: Bueno Estado químico: No bueno Estado biológico: Desconocido Estado hidromorfológico: Desconocido Estado ecológico: Bueno Clasificación global: Inferior a bueno	Cód. masa de agua: 448 y 449 Estado físico-químico: Bueno o muy bueno Estado químico: Bueno o muy bueno Estado biológico: Bueno o muy bueno Estado hidromorfológico: Bueno o muy bueno Estado ecológico: Bueno Clasificación global: Bueno
	1.1.1. Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica	Superficie de riberas restauradas en tramos con índice QBR intermedio o inferior	0 ha		50 ha	
		Inventario y cartografía de los elementos diversificadores del corredor fluvial (islas, meandros, playas de gravas, badinas, taludes en tierra ...)	No realizado		Realizado	
		N.º de proyectos de diversificación del corredor fluvial	0		15	
		Longitud de escolleras revegetadas	0 m		500 m	
		Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Reducir la presencia de especies de flora exóticas invasoras"				
	1.1.2. Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación	N.º de metros lineales de infraestructura de defensa eliminados o retranqueados.	Desconocido		Menor que valor inicial	
	1.1.3. Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola	N.º proyectos de permeabilización de presas (escalas, derribos, etc)	0		3	
1.1.4. Disminuir las afecciones a la avifauna provocadas por los tendidos eléctricos	Tendidos eléctricos con riesgo para las aves	Existen		Menor que valor inicial		

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO ÉXITO
1.-SISTEMA FLUVIAL		1.1.5. Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales	Afecciones al régimen de caudal actual de las aguas superficiales por parte del conjunto de aprovechamientos hídricos	Existen	Se reducen
		1.1.6. Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales	Focos de contaminación con afección a hábitats y especies	Desconocidos	Menor que valor inicial
2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1. Mejorar el estado de conservación de los hábitats fluviales		Sup. de hábitats fluviales en estado de conservación favorable	Desconocida	Igual o mayor que 648,13 ha
			N.º de tipos de hábitats fluviales	31	Igual o mayor que el valor inicial
	2.1.1. Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales	Superficie de hábitats fluviales	Bosques y prebosques de ribera: 504,74 ha Vegetación acuática: 6,39 ha Vegetación helofítica: 48,36 ha Vegetación de playas e islas de gravas: 33,64 ha Herbazales, juncales y pastizales higrófilos: 55 ha	Igual o mayor que el valor inicial	
		N.º de proyectos para la recuperación de hábitats fluviales y hábitats para las especies.	0	2	
		Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con los Objetivos operativos "Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica", "Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación", "Mejorar el régimen de caudales de las aguas" y "Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales "			
	2.1.2. Reducir la presencia de especies de flora exótica invasora	Superficie ocupada por flora exótica	Desconocida	Conocida y Menor que el valor inicial	
	2.1.3. Mejorar el conocimiento y la conservación de algunas especies faunísticas de interés asociadas a los hábitats fluviales	Prospecciones de odonatos en tramos representativos	No se realizan	Se realizan	
		Muestreos de Proserpinus proserpina	No se realizan	Muestreos periódicos	
		Muestreos de poblaciones de anfibios	Se realiza	Muestreos periódicos	
		N.º de cajas-refugio para murciélagos instaladas	0	300	
N.º de edificaciones habilitadas para murciélagos		0	1		
3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1. Garantizar la conservación de la comunidad íctica autóctona		Abundancia de madrilla, bermejuela, lamprehuela y pez fraile	Desconocida	Mayor que el valor inicial
			Poblaciones de Margaritifera auricularia	1 en canal y 1 en el río	Igual o mayor que el valor inicial
			Localizaciones de especies de bivalvos (Unio, Potomida y Anodonta)	4 localizaciones (año 2002)	Igual o mayor que el valor inicial
	3.1.1. Conocer la situación poblacional de las especies ícticas de interés y de los bivalvos	Muestreos de madrilla, bermejuela, lamprehuela y pez fraile	No se realizan	Muestreos periódicos	
		Censos de Margaritifera auricularia en los canales	Censos anuales	Censos anuales	
		Prospecciones de Margaritifera auricularia en río Ebro	1 prospección en 2014	Prospecciones periódicas	
		Muestreos de bivalvos	1 muestreo en 2002	Muestreos periódicos	
	3.1.2. Conocer y mejorar las condiciones del hábitat de la comunidad íctica autóctona y de los bivalvos	Es de aplicación el indicador 1.1.3 del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con el Objetivo operativo "Mejorar la permeabilidad del corredor fluvial para la fauna piscícola "			
		Estudio de impacto de las especies de fauna exótica	Sin elaborar	Elaborado	
		Estudio de recuperación de M. auricularia y pez fraile en los canales ligados al Ebro	Sin elaborar	Elaborado	

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO ÉXITO
3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con los Objetivos operativos "Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales" y "Disminuir las cargas de contaminantes en las aguas superficiales". Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales"		
4.-GALÁPAGO EUROPEO	4.1. Garantizar la presencia de galápago europeo		N.º de núcleos poblacionales	4	Mayor o igual que el valor inicial
		4.1.1. Conocer la evolución poblacional del galápago europeo.	Censos de galápago europeo	Un censo en 2008 y otro en 2009	Censos periódicos
		4.1.2. Aumentar la disponibilidad de hábitat para el galápago europeo	N.º de humedales favorables para el galápago europeo Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con el Objetivo operativo "Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales". Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales"	4	8
		4.1.3. Evitar afecciones a los hábitats con presencia de galápago europeo	N.º localizaciones galápagos exóticos	Desconocido	Ninguna
			N.º puntos negros de mortalidad de galápagos	Desconocido	Menor que el valor inicial
5.-AVES ACUÁTICAS	5.1. Garantizar la conservación de las aves ligadas al medio fluvial		N.º parejas nidificantes y ejemplares invernantes	Rangos para la media del periodo 2000-2013	Se mantienen o mejoran los rangos del periodo 2000-2013
			Afecciones a las aves ligadas al medio fluvial	Desconocidas	100% corregidos
	5.1.1. Conocer la evolución de las poblaciones de aves ligadas al medio fluvial		Censos de avetoro	Censos periódicos	Censos periódicos
			Censos de aves acuáticas invernantes y nidificantes	Censos periódicos	Censos periódicos
			Censos de martin pescador y avión zapador	No se realizan	Censos periódicos
			Censos de milano negro y águila calzada	No se realizan	Censos periódicos
	5.1.2. Mejorar las condiciones del hábitat para las aves ligadas al medio fluvial		Estudio capacidad de acogida de los carrizales para las ardeidas	Sin elaborar	Elaborado
			Proyecto de mejora de carrizales para las ardeidas	Sin elaborar	Ejecutado
			N.º de taludes recreados para avión zapador	Desconocido	Mayor que el valor inicial
			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con los Objetivos operativos "Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica" y "Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales" Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales"		
	5.1.3. Reducir la mortalidad y las molestias por causas naturales y no naturales en las aves ligadas al medio fluvial.		Es de aplicación el indicador 1.1.4 del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con el Objetivo operativo "Disminuir las afecciones a la avifauna provocadas por los tendidos eléctricos"		

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO ÉXITO
5.-AVES ACUÁTICAS			Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Uso público" en relación a evitar afecciones a los valores del Lugar.		
6.-VISIÓN EUROPEO Y NUTRIA PALEARÁTICA	6.1. Garantizar la presencia de visón europeo y nutria paleártica		Presencia de nutria paleártica en todos los tramos aptos	100% estaciones de muestreo positivas	100% estaciones de muestreo positivas
			Presencia de visón europeo en todos los tramos aptos	Desconocida	100% de los tramos aptos con presencia de visón europeo
		6.1.1. Conocer la evolución de la presencia de nutria paleártica	Muestreos de nutria paleártica	Muestreos periódicos	Muestreos periódicos
		6.1.2. Conocer la población y el estado sanitario del visón europeo	Muestreos y toma de muestras sanitarias de visón europeo y turón	Ninguno	Muestreos periódicos
		6.1.3. Mejorar las condiciones del hábitat para el visón europeo y la nutria paleártica	N.º de puntos negros de mortalidad de visón europeo y nutria paleártica	Desconocidos	Se reducen
	Medidas de seguimiento, control y erradicación de visón americano y otras especies de fauna exótica invasora		Se aplican	Se aplican	
		Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Sistema fluvial" en relación con los Objetivos operativos "Conservar y recuperar una banda de vegetación natural de ribera continua con funcionalidad ecológica", "Favorecer la expansión del flujo natural del agua en la llanura de inundación" y "Mejorar el régimen de caudales de las aguas superficiales" Son de aplicación los indicadores del Elemento Clave "Hábitats fluviales" en relación con el Objetivo operativo "Conservar y aumentar la superficie de hábitats fluviales"			
A.-USO PÚBLICO	A.1. Garantizar un uso público compatible con la conservación de los valores naturales del Lugar		Afecciones a los valores naturales derivadas del uso público	Desconocidas	No existen
		A.1.1. Desarrollar actividades de sensibilización ambiental en el Lugar	Materiales de sensibilización y divulgación sobre los valores naturales del Lugar	Sin elaborar	Elaborados
		A.1.2. Evitar afecciones del uso público a los valores del Lugar.	Afecciones a los valores derivados del uso público	Desconocidas	Menor que el valor inicial

*XI.-Mapa de delimitación y entidades incluidas.*

[Descargar mapa](#) (PDF).

*XII.-Correspondencia entre los objetos de conservación y normas, directrices y medidas.*

En este apartado se refleja en forma de tabla la correspondencia directa entre cada uno de los citados objetos de conservación del espacio y la definición de los elementos clave para la gestión de la ZEC, los objetivos

finales del Plan, los resultados esperables de su aplicación (objetivos operativos) y las actuaciones previstas (medidas).

Las siglas que aparecen en la tabla se refieren a lo siguiente:

EC: elemento clave.

OF: objetivo final.

OO: objetivo operativo.

N: norma.

D: directriz.

M: medida.

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
1410 Pastizales salinos mediterráneos (Juncetalia marítimi)	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	N1.7
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Salicornietea fruticosi)	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	N1.7
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea)	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	N1.7
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glauclium flavum	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3260 Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitriche-Batrachion	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de Chenopodium rubri p.p. y de Bidenton p.p.	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	N1.7
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	N1.7
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
6430 Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.2	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M2.4, M2.5, N1.8
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Actitis hypoleucos	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.22, M3.26, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Alcedo atthis (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.22, M3.26, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Alytes obstetricans	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.3	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M3.3
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
<i>Anas platyrhynchos</i> (r,w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Ardea cinerea</i> (w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Ardea purpurea</i> (r)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Botaurus stellaris</i> (r,w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.20, M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Bubulcus ibis</i> (w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Charadrius dubius</i> (r)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Chondrostoma toxostoma</i> (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5, 1.1.6	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.6, D8, M3.10, M3.11, M3.12, N1.9
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
<i>Ciconia ciconia</i> (r,w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Circus aeruginosus</i> (r,w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, M3.29, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Circus cyaneus</i> (w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, M3.29, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
<i>Cobitis calderoni</i>	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5, 1.1.6	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.6, D8, M3.10, M3.11, M3.12, N1.9
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Egretta alba (w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Egretta garcetta (w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Emys orbicularis (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	4.-GALÁPAGO EUROPEO	4.1	4.1.1, 4.1.2, 4.1.3	M3.15, D9, M3.16, M3.17, M3.18, M3.19, N1.10
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.3	M3.28
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Epidalea calamita	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.3	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M3.3
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Hieraaetus pennatus (r)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.23, D12, M3.27, M3.29, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Ixobrychus minutus (r)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Luciobarbus graellsii	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5, 1.1.6	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1	3.1.2	D8, M3.10, M3.11, M3.12
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Lutra lutra (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	6.-VISIÓN EUROPEO Y NUTRIA PALEÁRTICA	6.1	6.1.1, 6.1.3	M3.30, D10, D11, M3.32, M3.33
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Margaritifera auricularia	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5, 1.1.6	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.7, M3.9, D6, D7, D8, M3.10, M3.11, M3.12, M3.13, M3.14, N1.9
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Milvus migrans (r)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.23, D12, M3.27, M3.29, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Mustela lutreola (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	6.-VISIÓN EUROPEO Y NUTRIA PALEÁRTICA	6.1	6.1.2, 6.1.3	M3.31, D10, D11, M3.32, M3.33, M3.34
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Mustela putorius	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	6.-VISÓN EUROPEO Y NUTRIA PALEÁRTICA	6.1	6.1.2, 6.1.3	M3.31, M3.32, M3.33, M3.34
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Myotis emarginatus (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.3	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M3.4, M3.5, N1.11
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Nycticorax nycticorax (w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.21, M3.24, M3.25, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Pelobates cultripes	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.3	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M3.3
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Phalacrocorax carbo sinensis (w)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Porphyrio porphyrio (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Porzana porzana (c)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.3	M3.21, D12, M3.27, M3.28, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Proserpina proserpinus (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.3	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M3.2
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Riparia riparia	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.1, 1.1.5	D1, D2, D3, M1.1, M1.2, M1.3, M1.4, M1.5, M1.6, M1.7, N1.1, N1.2, N1.3, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	5.-AVES ACUÁTICAS	5.1	5.1.1, 5.1.2, 5.1.3	M3.22, M3.26, D12, M3.27, N2.5, N2.6
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3, N2.7, N2.8
Rutilus arcasii (p)	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5, 1.1.6	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.6, D8, M3.10, M3.11, M3.12, N1.9
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Salaria fluviatilis	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5, 1.1.6	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.6, D8, M3.10, M3.11, M3.12, M3.14, N1.9
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3
Triturus marmoratus	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.2, 1.1.5, 1.1.6	M1.8, M1.9, M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1, 2.1.3	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4, M3.3
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3

HÁBITATS Y ESPECIES	EC	OF	OO	M/N/D
Unio mancus	1.-SISTEMA FLUVIAL	1.1	1.1.5, 1.1.6	M1.10, M1.11, M1.12, N1.4, N1.5, N1.6, M1.13
	2.-HÁBITATS FLUVIALES	2.1	2.1.1	D4, D5, M2.1, M2.2, M2.3, N1.7, N2.1, N2.2, N2.3, N2.4
	3.-COMUNIDAD DE ESPECIES ACUÁTICAS: PECES Y BIVALVOS	3.1	3.1.1, 3.1.2	M3.8, D7, D8, M3.10, M3.11, M3.12, M3.13, N1.9
	A.-USO PÚBLICO	A.1	A.1.1, A.1.2	M4.1, M4.2, M4.3